

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2020 00090 00

Obre en autos envío de citatorios para la diligencia de notificación personal a la demandada (archivos 05 y 06, C.1- expediente digital).

Ahora bien, se requiere al extremo actor para que envíe el aviso de que trata el art. 292 del C. G. del P. a la dirección de correo electrónico a la cual se envió el citatorio que obtuvo resultado positivo. En este punto, es importante señalar que, a pesar de las manifestaciones realizadas por el demandante en cuanto al resultado de dicha diligencia, este Juzgado observa que aquella fue positiva porque fue entregada en la dirección electrónica de la ejecutada, cuestión diferente es que no hubiera sido abierto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 28 de septiembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f96338f4cb46d9b6299a41fc9dd4a505845d1e079bf6e4047631d3d039
82b0e3**

Documento generado en 27/09/2021 12:55:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>